



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE DICIEMBRE DE 2010	Suplemento 7125
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No.- 27339

TABULADOR DE SUELDOS AYUNTAMIENTO DE E. ZAPATA, TABASCO

MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2010-2012

"2010, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".



Un Gobierno capaz y honesto

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; COMPLEMENTADO, MVZ. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, DISCUTIR Y APROBAR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

TERCERO.- QUE EL ARTICULO 53 FRACCIÓN II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE HACIENDA MUNICIPAL Y DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, Y DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EL TABULADOR DE SUELDOS O SALARIOS, QUE DEBERÁ INCLUIR LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

CUARTO.- QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN II, 47, 48, 49, 50, 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA ÚNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; EMITIO EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO; MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; NÚMERO 26133 DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN EL SUPLEMENTO 7035 C.

QUINTO.- QUE EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN EL ANEXO 2A CONSECUTIVO 17 DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES HCE/OSFE/316972010, Y A FIN DE CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN REQUERIDA, ES POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN II, 47, 48, 49, 50, 51 Y 52 DE LA

LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; HA TENIDO A BIEN EXPEDIR DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO; DEJANDO SIN EFECTO EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; NÚMERO 26133 DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN EL SUPLEMENTO 7035 C;

ACTUALIZACIÓN DE TABULADOR DE SUELDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010		
CATEGORÍA	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES /2010	
	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE	\$ 50,000.00	\$ 120,000.00
SINDICO	\$ 25,000.00	\$ 70,000.00
REGIDOR (A)	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 25,000.00	\$ 75,000.00
ASESOR	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00
COORDINADOR GENERAL	\$ 20,000.00	\$ 70,000.00
DIRECTOR	\$ 15,000.00	\$ 75,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 15,000.00	\$ 75,000.00
COORDINADOR (A)	\$ 15,000.00	\$ 75,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 15,000.00	\$ 60,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 15,000.00	\$ 60,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$ 7,000.00	\$ 30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00
ASISTENTE EJECUTIVO	\$ 10,000.00	\$ 50,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00
ALCAIDE	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
COMANDANTE	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
INSPECTOR DE CATASTRO	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
MAESTRA GUARDERIA	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
OFICIAL	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
PSICOLOGA	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
SUB-COMANDANTE	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
AGENTE	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
AGENTE 1RA	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
VIGILANTE 1RA	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00

ACTUALIZACIÓN DE TABULADOR DE SUELDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010		
CATEGORÍA	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES /2010	
	MÍNIMO	MÁXIMO
ENFERMERA	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
RESIDENTE DE OBRA	\$ 3,000.00	\$ 20,000.00
SUPERVISOR	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
ORDENANZA	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
AGENTE 3RA	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
CADISTA	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
COBRADOR DE ANDEN	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
COCINERA	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
SOLDADOR	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 2,500.00	\$ 22,000.00
ELECTRICO	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00
SECRETARIA	\$ 2,500.00	\$ 16,000.00
JEFE DE AREA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,000.00	\$ 15,000.00
MAESTRO CIVICO	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
MAESTRO DE MUSICA	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
CHOFER	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00
PROMOTORA	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
BATERISTA DE MARIMBA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
OPERADOR DE MECANIZACIÓN	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
ALMACENISTA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
BIBLIOTECARIA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
FONTANERO	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
MARIMBERO	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
ROTULISTA	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
CARPINTERO	\$ 1,500.00	\$ 7,000.00
MAESTRA DE TALLER	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00
INSTRUCTOR	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
JARDINERO	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
VELADOR	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00
AFANADOR (A)	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
AUXILIAR	\$ 800.00	\$ 18,000.00
BARRENDERO	\$ 700.00	\$ 6,000.00

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

LOS REGIDORES



M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. CÉSAR ABREU CASANOVA.
SÍNDICO DE HACIENDA.

C. LAURENCIO GARCIA SÁNCHEZ.
TERCER REGIDOR.

C. FRANCISCO LASTRA QUIROZ.
CUARTO REGIDOR.

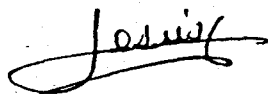
C. IRMA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ.
QUINTO REGIDOR.

C. CATALINA DEL C. PECH VALENZUELA.
SEXTO REGIDOR.

C. MIRNA GARCÍA GUZMAN.
SÉPTIMO REGIDOR.

C. EURENICE LOURDES LASTRA ABAD.
OCTAVO REGIDOR.

C. EUDI JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ.
NOVENO REGIDOR.



C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SALAS.
DÉCIMO REGIDOR.



C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES ZETINA.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.



PROFA. FABIOLA DÍAZ JASSO.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION XVII,
 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,
 PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, PARA SU
 DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO
 ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 EMILIANO ZAPATA, TABASCO; EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
 MIL DIEZ.



[Handwritten signature]

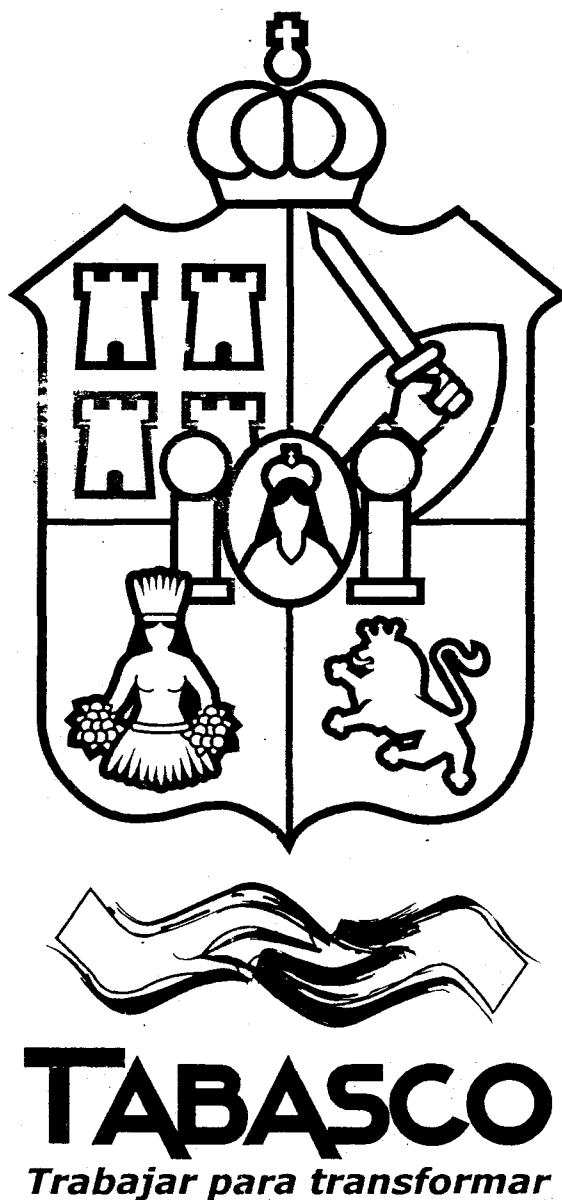
MVZ. MIGUEL A. JIMENEZ LANDERO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JESUS T. GONZALEZ VEGA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Large handwritten signature]
 13-12-10

[Handwritten initials]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.